



Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. Guatemala, dieciséis de julio de dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente relacionado con las Elecciones Generales realizadas en el municipio de **PETAPA, del departamento de Guatemala**, el día 25 de junio del año en curso que comprenden: la de Presidente y Vicepresidente de la República; Diputados al Congreso de la República por los sistemas de distritos electorales y lista nacional; corporaciones municipales del país integradas por alcaldes, síndicos, concejales, titulares y suplentes; y la elección de Diputados al Parlamento Centroamericano, titulares y suplentes; -----

CONSIDERANDO: 1) Que se determinó que en la elección de corporación municipal de Petapa, del departamento de Guatemala realizada el 25 de junio del presente año, no se incluyó el símbolo del partido Compromiso, Renovación y Orden -CREO- que postuló a los ciudadanos **DIONEL ESTUARDO FLORIAN CHACON**, como Síndico Titular Tercero, así como a los ciudadanos **ARCADIO JIMÉNEZ SILIEZAR, ABEL CASTRO RAMIREZ, OTTO RUBILIO TANCHEZ URBINA E IRMA ANGELICA HERNANDEZ MARROQUIN DE VALLES**, para optar a los cargos de Primer, Segundo, Tercer y Cuarto, concejal titular, respectivamente;-----

CONSIDERANDO: Que la omisión referida en el considerando anterior, constituye error, habida cuenta que a los ciudadanos antes individualizados se les afectó en su derecho a "ser electo" consagrado en la Constitución Política de la República de Guatemala; -----

CONSIDERANDO: Que el error incurrido, es un presupuesto no regulado en la Ley Electoral y de Partidos Político y que la literal v) del artículo 125 de la misma, le asigna al Tribunal Supremo Electoral la atribución de resolver en definitiva este caso de su competencia, en concordancia con el artículo 121 de la referida ley constitucional de la materia, que afirma que este organismo es la máxima autoridad en materia electoral y lo declara independiente y, de consiguiente, no supeditado a organismo



Tribunal Supremo Electoral

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal I

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal III

MSc. Gabriel Vladimír Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal IV

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal V

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

